

Ushuaia, 12 JUL 2018

VISTO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las Resoluciones REC N° 367/17, 313/18, Res. R.O. N° 221/2015 y N° 608/14, Decreto N° 366/2006, la nota presentada por la Directora General de Asuntos Jurídicos en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 313/18 de efectuaron modificaciones al Manual de Misiones y Funciones, que se había aprobado mediante Resolución N° 367/17.

Que la Directora General de Asuntos Jurídicos solicitó que se contemple su falta de participación en dichas modificaciones, que hacen a las misiones y funciones del área a su cargo.

Que los argumentos vertidos en la presentación efectuada en el día de la fecha revisten entidad suficiente para volver la cuestión planteada a su estado anterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente,

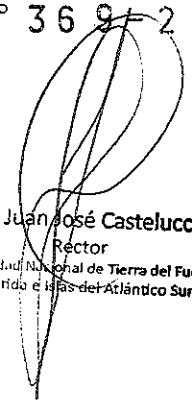
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las modificaciones efectuadas en las Misiones y Funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dispuestas en la Resolución N° 313/18, Anexo IV.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a las distintas Secretarías e Institutos. Publíquese en la página web de esta Universidad. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 369/2018


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur